

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Llévate un par de anteojos de los Campeones”

1. Cencosud S.A., CUIT 30-59036076-3, con domicilio en la calle Suipacha 1111, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador” y/o “Cencosud”), organiza la promoción denominada “Llévate un par de anteojos de los Campeones” (la “Promoción”), que estará vigente exclusivamente en todos los locales Jumbo -con excepción de Jumbo Arenales- (“Local/es”) ubicados en la República Argentina (el “Territorio”), desde el 19 de junio del 2026 hasta el 21 de junio del 2026 (el “Plazo de Vigencia”) y se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”) las cuales podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en: <http://www.jumbo.com.ar/legales>.

2. Podrán participar en la Promoción los clientes personas humanas mayores de 18 años, domiciliados en el Territorio, que cumplan con el mecanismo de participación indicado en estas Bases. No podrán participar, ya sea que lo hagan en nombre propio o de terceros: personas jurídicas, personas humanas menores de 18 años, personas humanas mayores de 18 años domiciliadas fuera del Territorio.

3. Los clientes que, en el Plazo de Vigencia, realicen la compra de un (1) par de anteojos oficiales de la Selección Argentina comercializados en cualquiera de los Locales del Territorio (la “Compra”), recibirán al momento de la Compra un (1) cupón (el “Cupón”) por cada par de anteojos adquirido.

En caso de que la Selección Argentina resulte ganadora del partido que disputará contra Austria el día 22 de junio de 2026, los clientes que hubieran realizado la Compra y cuenten con el correspondiente Cupón tendrán derecho a canjearlo por un (1) par adicional de anteojos oficiales de la Selección Argentina (el “Beneficio”), sujeto a disponibilidad de modelos al momento del canje. Quienes reúnan dichas condiciones y presenten el Cupón conforme lo establecido en estas Bases adquirirán la calidad de beneficiarios (los “Beneficiarios”).

El Cupón deberá ser presentado junto con el DNI del cliente titular del Cupón en línea de cajas, en cualquiera de los Locales del Territorio, entre el 23 de junio de 2026 y el 26 de junio de 2026 inclusive. El modelo del Beneficio estará sujeto a disponibilidad al momento del canje.

En caso de que la Selección Argentina no resulte ganadora -incluyendo supuestos de empate, suspensión, cancelación o reprogramación del partido- el Beneficio no se activará y el Cupón quedará automáticamente sin efecto, no generando derecho a compensación ni beneficio alguno.

4. Cada Cupón dará derecho al canje de un (1) Beneficio. Cada cliente titular de los Cupones podrá canjear hasta tres (3) Cupones correspondientes a Compras realizadas conforme estas Bases. No se admitirán canjes efectuados por terceros.

5. El Beneficio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero ni por bienes o servicios distintos a ellos. El Cupón será el único comprobante válido para acceder al Beneficio, debiendo ser conservado en buen estado. Su extravío, deterioro o falta de presentación impedirá el acceso al Beneficio. Las Compras realizadas fuera del Plazo de Vigencia no darán derecho a acceder al Beneficio. En caso de que el cliente reúna las condiciones para acceder al Beneficio y no efectúe su canje entre el 23 y el 26 de junio de 2026 inclusive, el derecho al mismo caducará automáticamente, sin derecho a compensación alguna.

6. En esta Promoción no interviene el azar.

7. Todos los costos que se deriven de la obtención o uso del Beneficio, todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba abonarse o se imponga en el futuro sobre el Beneficio, como así también los gastos en que incurran los Beneficiarios como consecuencia de la obtención y uso del Beneficio, estarán a cargo de los Beneficiarios.

8. Los Beneficiarios ceden al Organizador y asimismo lo autorizan a difundir, sus datos personales, domicilios, imágenes y voz, con fines comerciales, institucionales y publicitarios, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin límite territorial y sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y se obligan a suscribir la autorización que en tal sentido les sea requerida por el Organizador.

Los Beneficiarios prestan su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados por el Organizador con fines de contacto y para futuras acciones promocionales, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de Datos Personales. La información de los Beneficiarios será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales 25.326. Los Datos Personales de los Beneficiarios serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Organizador, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos personales tendrá la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de órgano de control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un email a la dirección de correo electrónico: clientesjumbo.argentina@cencosud.com.ar. Los Beneficiarios que soliciten el retiro de sus datos personales durante el Plazo de Vigencia perderán el derecho al Beneficio.

9. La Promoción será difundida mediante material publicitario exhibido en los Locales, en Internet y/o en los demás medios que eventualmente establezca el Organizador.

10. El Organizador podrá modificar aspectos operativos de la Promoción y/o sustituir los Beneficios, y/o modificar el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, circunstancia que será debidamente comunicada a los Beneficiarios.

11. El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la garantía legal establecida en la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, con relación a los Beneficios.

12. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

13. El Organizador informa que los pares de anteojos que constituyen el Beneficio estarán disponibles para su compra en forma regular, sujeto a stock y modelos, no siendo necesaria la participación en la Promoción para su adquisición.

14. Para cualquier divergencia que pudiera surgir con relación a la Promoción, los Beneficiarios y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes y a la ley argentina.